



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Dideco: N° 140.-

DECRETO EXENTO N° 0007-69

LITUECHE, 25 de Junio de 2019.-
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 002770 de fecha 20 de Diciembre de 2018, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2018 Habitabilidad, modalidad de convenio en ejecución en 12 meses, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y Municipalidad de Litueche.
- El decreto Alcaldicio N°00055 de fecha 14 de Enero de 2018, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2018 "Programa Habitabilidad". entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de proveer con soluciones constructivas a los usuarios de Programa Habitabilidad.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- Los términos de referencia que se adjuntan.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra N, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios. "El decreto Alcaldicio N° 24 de fecha 04/01/2017, que designa como alcalde subrogante a la administradora municipal" " el decreto Alcaldicio N° 1.647 de fecha 30/12/2016, que designa como director de control (S) al DIDECO."

DECRETO

1.- LLÁMESE a licitación pública para adquisición de "mejoramiento de viviendas Chile Solidario-IEF Litueche 2018 ejecución de soluciones constructivas "Programa Habitabilidad, por un monto de \$4.797.910 IVA incluido.-

2.- APRUEBASE, en todas sus partes los Términos de Referencia que se adjuntan y que norman los servicios solicitados y los pormenores relacionados con la presentación de ofertas, oferentes y proceso de licitación.

3.-NOMBRASE, a los integrantes de la Comisión Evaluadora de las Ofertas del llamado a licitación pública, a los funcionarios que se indican:

-DIDECO
-ASISTENTE SOCIAL DEPARTAMENTO SOCIAL.
-PROFESIONAL SECPLAC

4.- INCORPÓRESE, copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



ALEJANDRO CACERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ALCALDE (S)

CSM/ACR/PVV/IMR/imr
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO





2018

PROPUESTA PUBLICA

**“MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS,
CHILE SOLIDARIO - IEF LITUECHE
2018 EJECUCION DE SOLUCIONES
CONSTRUCTIVAS”.**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE**

I. Municipalidad de Litueche
VI Región 21/06/2019





BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

“MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, CHILE SOLIDARIO LITUECHE 2018, EJECUCION DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS”.

OBJETIVO

La Municipalidad de Litueche invita a los proveedores de Chile Compra para la adquisición de La construcción de Solución Sanitaria, Instalaciones Eléctricas, sello e Impermeabilización, cuyo objetivo es dotar de mejores condiciones de Vida con el fin de destinarlos a las obras del Programa de Habitabilidad 2018.

ARTICULO 1° : BASES DE LA PROPUESTA

- 1.1.- Las presentes Bases Administrativas las que conjuntamente con las Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la contratación del programa serán parte de la Licitación

ARTICULO 2° : IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

Nombre “Mejoramiento de viviendas, chile solidario Litueche 2018, ejecución de soluciones constructivas”.

Mandante: I. Municipalidad de Litueche.

Udad. Técnica : I. Municipalidad de Litueche, Programa Habitabilidad.

ARTICULO 3° : DE LOS PROPONENTES

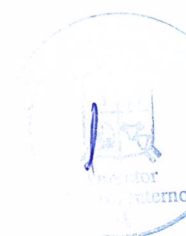
3.1.- Las partes que intervendrán en la Licitación serán:

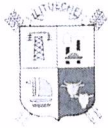
- Todas las personas naturales o jurídicas que deseen hacerlo, que posean las condiciones técnicas y que estén inscritos en el Portal Chile Compra y Chile Proveedores.
- La Ilustre Municipalidad de Litueche, en adelante “La Municipalidad”, quien llama a Licitación, adjudicara la propuesta y se reserva el derecho a rechazar una o más ofertas, adjudicarlas parcialmente o declarar desierta la licitación, sin expresión de causa alguna y sin que por ello deba indemnización alguna a los proponentes.

ARTICULO 4° : CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

- | | |
|---------------------------------|---|
| 4.1.- Sistema de Contrato | : A suma alzada sin reajuste ni intereses. |
| 4.2.- Sistema de Impuestos | : El contrato estará afecto impuesto. |
| 4.3.- Publicación | : Lo indicado en el portal Mercadopublico. |
| 4.4.- Consultas | : Lo indicado en el portal Mercadopublico. |
| 4.5.- Respuestas y Aclaraciones | : Lo indicado en el portal Mercadopublico. |
| 4.6.- Recepción Ofertas | : Lo indicado en el portal Mercadopublico. |
| 4.7.- Apertura | : Lo indicado en el portal Mercadopublico. |
| 4.8.- Monto ofertas | : El monto máximo disponible es de \$ 4.797.910.-
Impuesto Incluido. |

El proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones que rige a los municipios.





ARTICULO 5º : MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrá modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Proveedores, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl, y/o por escrito. Estas modificaciones formarán parte integral de las presentes bases.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta las respuestas se pondrán a disposición de los proponentes de acuerdo a la calendarización del portal Chile Compra. Se citará cada consulta, sin hacer mención al participante que la haya formulado, y luego, se dará la respuesta respectiva.

ARTICULO 6. - FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO:

5.1. - Será financiada por la Ilustre Municipalidad de Litueche Programa Habitabilidad.

ARTICULO Nº 7.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

7.1.- PORTAL CHILE COMPRA

Se deben publicar los siguientes antecedentes en el portal Mercadopublico:

Antecedentes Administrativos:

- Anexo Nº 1, Ident. Oferente.
- Anexo Nº 2, Declaración Jurada Simple.
- Anexo Nº 3, Dec. de Parentesco

Antecedentes Técnicos:

- Anexo Nº 5, Experiencia
- Certificados de experiencia

Antecedentes Económicos:

- Anexo Nº 4, oferta económica

ARTICULO Nº 8.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA

La "Propuesta Económica y Administrativa", se ingresarán por los Oferentes solo vía Portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora señalada en la presente Licitación Pública y solo se abrirán aquellas ofertas económicas, técnicas y administrativas que cumplan con los requisitos exigidos en los documentos anexos.

ARTICULO Nº 9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación se inicia con la revisión de los antecedentes recibidos vía www.mercadopublico.cl de cada oferta, declarándose fuera de Bases aquellas incompletas, luego se procederá a evaluar cada una de las ofertas restantes.

ARTICULO Nº 10.- ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

10.1.- La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora fijada por decreto, quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación pre-establecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje. sin embargo, se reserva el derecho de desechar todas las propuestas teniendo siempre presente la buena y mejor utilización de los recursos fiscales.





La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. En caso de omitir información la comisión tendrá plena facultad para rechazar la oferta.

10.2.- La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación, considerándose los siguientes factores:

Pauta:

	Puntaje	Ponderación
1.- Precio (Costo Beneficio)	7.0	30%
2.- Experiencia (Cantidad de Contratos similares)	7.0	40%
3.- Plazo de entrega (Menor plazo de las obras)	7.0	30%

TOTALES PONDERACIONES

7.0	-	100%
-----	---	------

Evaluación Técnica:

Análisis de Plazo de Entrega. (Menor plazo)

Item	Análisis	Puntaje
1	Menor plazo de entrega	0.0 - 7.0

Análisis de Experiencia. (Contratos de Obras similares)

Item	Análisis	Puntaje
	21 o más Obras de construcción	7.0
	Entre 16 y 20 Obras de construcción	6.0
	Entre 11 y 15 Obras de construcción	5.0
	Entre 6 y 10 Obras de construcción	4.0
	Entre 2 y 5 Obras de construcción	3.0
	1 Obra de construcción	2.0
	Sin Experiencia	1.0

Evaluación Económica:

Análisis de Precios

Item	Análisis	Puntaje
1	Precio ofertados evaluados sobre la oferta más económica conveniente a los intereses municipales.	7.0 - 0.0

Son Evaluados inversamente proporcional

1. **Precio de la oferta:** El puntaje máximo a obtener por menor precio de oferta total se asignará en forma proporcional a partir de la oferta más baja.
2. **Experiencia:** Se consideran todos los contratos de obras similares al presente proyecto debidamente certificados por los mandantes.
- 3.- **Plazo de entrega:** De acuerdo al menor plazo ofertado por los proveedores.

El Informe Técnico y la proposición de adjudicación, elaborada por parte de la comisión evaluadora que para estos efectos se nombró, será enviada al Alcalde quien lo someterá a consideración para que apruebe o rechace dicha proposición.

Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a la dictación de Decreto Alcaldicio de adjudicación, el cual se notificará al oferente favorecido.





10.3.- GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y BUENA EJECUCION DE LAS OBRAS

El proveedor adjudicado a la firma del contrato garantizará el fiel cumplimiento de éste y la buena ejecución de las obras, mediante la presentación de una boleta bancaria de garantía por un monto igual a 5%, del valor de la oferta, cuya validez será de 210 días corridos contados a partir de la fecha de firma del contrato. La garantía será devuelta al proveedor mediante una solicitud.

10.4.- PRECIO

Los precios ya indicados por el Oferente en sus ofertas deberá corresponder al valor final. Este indicador (precio) se mantendrá fijo.

ARTICULO N° 11.- DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO

11.1.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, aceptado y suscrito por el Contratista, dejando copia en su archivo.

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Escrito y elaborado por la Unidad Técnica.
- Modalidad de Suma Alzada.
- En pesos.
- No Reajutable.
- Comprenderá la totalidad de los servicios de construcción, a proveer serán aquellos mencionados y detallados en las especificaciones técnicas.

Debe hacer referencia a lo menos de valor de la oferta, plazo y programa de entrega, especificaciones de los servicios, y otros antecedentes que el municipio considere de importancia. Como Constitución legal (escritura, inscripción registro Comercio, y publicación diario oficial), Rut empresa, Inicio actividades, Individualización representante legal y su personería, etc.

11.2.- DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Previo suscripción del contrato el adjudicatario deberá presentar la Boleta de Fiel Cumplimiento del contrato equivalente a 5%, al monto oficial del contrato.

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

En el contrato deberá dejarse establecida la fecha de inicio y término. Esta fecha será la de suscripción del contrato, de la aprobación administrativa de éste.

11.3.- ESTADOS DE PAGO

Será por estados de pago, debiendo considerar un mínimo de 2 estados de pago de los cuales uno al menos debe ser por el 35% aproximadamente de la oferta total, previo V°B° de la unidad de la Dideco y el Técnico encargado del programa dando por confirmada la recepción de las obras.

11.4.- CAUSALES DE TERMINO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la ley 19.886 y las Bases Administrativas, podrá poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

- Incumplimiento según contrato de servicio (Especificaciones Técnicas) según anexo.
- Si se disolviese la empresa Adjudicataria.
- Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.





11.5.- MULTAS

El adjudicatario podrá ser sancionado con una multa igual a un 0,1% del valor Bruto de la Orden de Compra, por cada día de atraso en su entrega de los servicios de construcción encomendados.

El comprador podrá aplicar la multa a través del correspondiente descuento en el precio a pagar al adjudicatario. Además, el municipio podrá solicitar, la adopción de medidas tales como el cobro de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato o el término del contrato, cuando existieren incumplimientos graves por parte del proveedor adjudicado.

ARTICULO N° 12.- OPERATORIA

El Municipio podrá emitir directamente la la Orden de Compra o de Pedido, una vez adjudicada, quienes facturarán directamente al Municipio. Sin la conformidad del Servicio pertinente, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quien se haya hecho la adquisición del servicio de construcción no se podrá proceder al pago.

REQUISITOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS:

Como resultado de cambios realizados por Chilecompra en el Formulario de Adquisiciones, a contar del día Viernes 14 de Julio de 2006, se obliga a los Servicios Públicos a verificar que los proveedores adjudicados cumplan con las habilidades estipuladas en la normativa de compras públicas vigente, a continuación se informa la forma en que deberán ser presentadas las ofertas:

Podrán presentar ofertas los proveedores inscritos tanto en Chilecompra como en Chileproveedores.

Para los proveedores que sólo se encuentran inscritos Chilecompra, serán obligatorios los siguientes cinco documentos que deberán adjuntarse como archivos anexos o en soporte de papel el día y hora detallada en la presente convocatoria.

- a) Certificado de Deuda emitido por la Tesorería General de la República, con una antigüedad no superior a 30 días.
- b) Certificado de Antecedentes Laborales para postulaciones de contratistas a registros, licitaciones u otros fines similares, extendido por la Inspección del Trabajo competente, vigente al momento del acto de apertura.
- c) Declaración jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
- d) Declaración jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley de Compras en los últimos 2 años.

Estar suspendido o haber sido eliminado del Registro de Proveedores, a través de una Resolución fundada de la Dirección de Compras.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.





Capítulo IX Registro de Proveedores Párrafo N° 5, Inhabilidades e Incompatibilidades incluidas en ley 19.886 Art. N° 92 del reglamento.

1. Normativas de Conflicto de intereses, Art. 4to, ley 19.886
2. Prácticas Antisindicales y derechos fundamentales del trabajador, modificación letra “a” del artículo 4to. Ley N° 20.238
3. Saldos insolutos con trabajadores dependientes, modificación letra “b” del artículo 4to. Ley N° 20.238
4. Normativa de Probidad y transparencia, Socios de empresas, Ley N° 20.285

Los proveedores inscritos en Chileproveedores, el Registro Oficial de Proveedores del Estado, no deberán presentar documentos, ya que se acredita en línea el cumplimiento de la normativa.


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ALCALDE (S)

